

## Máster Universitario en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud por la Universidad de Almería

### Relación de respuestas, actuaciones y cambios introducidos en la Memoria de la Titulación con motivo de la evaluación realizada por la AAC:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

**Modificación 1:** Se debe cambiar la denominación del título de forma que refleje adecuadamente las competencias que son adquiridas y sus contenidos. Las competencias definidas y sus contenidos son generalistas y no responde a un nivel avanzado para un Máster de Investigación.

Entendemos que la solicitud de cambio en la denominación del máster se encuentra vinculada a las restantes modificaciones sobre contenidos y competencias, dado que a las mismas se ha dado cumplida respuesta en los restantes apartados, salvo mejor criterio, entendemos también que el cambio de la denominación aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UAL no ha lugar y que la denominación Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud se ajusta a los contenidos y competencias del máster.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

**Modificación 1:** Se debe completar la justificación del interés científico y profesional del máster propuesto con la referencia a planes de estudios similares o relacionados de otras universidades nacionales u otros países con carácter internacional, y realizar una valoración comparativa sobre la relación existente con el título propuesto y los referentes considerados en la memoria.

Se deben aportar evidencias sobre: La demanda de estos estudios; los posibles interesados en cursar este máster. A este respecto la solicitud debe eliminar las contradicciones relativas a los titulados que podrán acceder al máster. Este es el caso, por ejemplo, de los veterinarios, que aparecen en el apartado de criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales y no aparecen en el apartado de Interés académico, científico o profesional.

Se atiende a su solicitud incorporando los elementos requeridos:

Uno de los campos de investigación que más se ha desarrollado en los últimos años ha sido el de las Ciencias de la Salud, contando con importantes grupos tanto a nivel nacional e internacional. En ese sentido, este Máster ofrece una oportunidad para que aquellos interesados en iniciarse en este tipo de investigación, o con una orientación académica en el área biomédica, puedan obtener una formación reglada en este campo científico.

Los referentes externos en los que se basa la propuesta aquí presentada, pueden agruparse en: Libros Blancos de la ANECA, universidades españolas, universidades internacionales de prestigio reconocido y otros.

Entre la Normativa, documentos generales y de la ANECA destacan:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster)
- Resolución de 16 de julio de 2008, de la DGU sobre diversos aspectos relativos a las enseñanzas de Máster y Doctorado en la nueva ordenación universitaria
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster)
- La organización de las Enseñanzas Universitarias, Aclaraciones sobre el documento de 26/09/06, e Informe de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria al documento de 26/09/06
- Directrices para la elaboración de títulos universitarios
- Documentos de la UAL para completar la memoria de verificación

El desarrollo del plan formativo del presente máster recoge lo establecido para los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes al título de Máster a que se refiere el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de Postgrado (BOE de 25 de enero), modificado por los RRDD 1509/2005 de 16 de diciembre (BOE de 20 de diciembre) y 189/2007 de 9 de febrero (BOE de 10 de febrero), así como el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).

El derecho a la salud está recogido en la constitución española (Constitución Española. Título I De los Derechos y Libertades Fundamentales. Art. 43. 2. "Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios"; y desarrollado en la Ley General de Sanidad (Ley 14/86 General de Sanidad, BOE 25 de Abril de 1986), así como en la constitución europea (Constitución Europea. Art. II.95. Protección de la Salud. "Toda persona tiene derecho a acceder a la prevención de la salud y a beneficiarse de la atención sanitaria..."). Basándose en estos principios, y con la espacial característica de la inexistencia en nuestra provincia del título de grado en medicina se cree fuera de toda duda la necesidad de cumplimentar la formación de los profesionales del ámbito de la salud en Almería

Además, en los Objetivos que se plantean en la elaboración del Plan de Estudios se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se recogen en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos, según se recoge en la Ley 27/2005 de 30 de Noviembre de fomento de la educación y la cultura de la paz.

Además, se han tenido en cuenta todo lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios

Oficiales de Postgrado, y las competencias establecidas por la Universidad de Almería con carácter general para todas sus titulaciones. Según la Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo de la Unión Europea (EAHC), la salud es una prioridad para los europeos y, por ende, para la Unión Europea. Cada país puede optar por las políticas sanitarias más adecuadas a sus circunstancias y tradiciones nacionales, pero hay unos valores comunes, como el derecho de todos a una sanidad pública de alto nivel y el acceso equitativo a una asistencia sanitaria de calidad. Por eso es necesario colaborar frente a los retos comunes, como el envejecimiento de la población o la obesidad. La UE se ha comprometido también a integrar los factores sanitarios en todas sus políticas.

Para hacer frente a los retos comunes, la UE invierte anualmente más de 50 millones de euros en actividades encaminadas a mejorar la seguridad sanitaria, fomentar la salud, reducir las desigualdades, ofrecer más información e impulsar los conocimientos e investigación sobre la salud.

Entre 2007 y 2013, la UE destina a la investigación sanitaria 6.000 millones de euros dentro del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Con ello se financia la investigación sobre la mejora de nuestra salud y al mismo tiempo se fomenta la competitividad y capacidad innovadora de las industrias y empresas europeas que trabajan en este ámbito. Se concede especial importancia a la "traslación" de los descubrimientos básicos a las aplicaciones clínicas, el desarrollo y la validación de nuevas terapias, el fomento de la salud y la prevención de las enfermedades, incluido el envejecimiento con salud, los nuevos instrumentos de diagnóstico y tecnologías médicas y unos sistemas sanitarios eficaces y sostenibles.

También en el entorno de la UE, el Libro Blanco "Juntos por la salud: un planteamiento estratégico para la UE (2008-2013)". Propone una nueva estrategia en materia de salud identificándola como cuestión central en la vida de los ciudadanos. El desarrollo de esta estrategia requiere la implantación de políticas y acciones efectivas en los estados miembros, a nivel de la Unión Europea y a escala mundial.

Dado el carácter interdisciplinar de los profesionales que trabajan en el campo de las ciencias de la salud es necesaria una formación básica para todos ellos que les aporte los conocimientos y herramientas necesarias para iniciarse en algunos campos de la investigación biosanitaria, destrezas y habilidades para desarrollar su trabajo como investigadores. Esta formación es la que se pretende aportar desde este máster de avances en investigación en medicina

Aunque el interés principal de este Máster es científico, no podemos infravalorar una clara aplicación de los conocimientos adquiridos a la labor profesional diaria. Una formación avanzada en la Metodología de la Investigación va a permitir al/la estudiante la aplicación de estos conocimientos en proyectos de investigación de su práctica profesional cotidiana. Igualmente, la formación avanzada sobre la repercusión que la Investigación Científica tiene en su quehacer clínico diario, tiene una vertiente claramente profesional.

Entre los referentes externos vinculados a universidades tanto internacionales como nacionales, que ha servido de guía para la elaboración del Máster destacan los siguientes:

#### Entorno internacional

Planes de estudio de universidades, internacionales de calidad o interés contrastado:

-Planes de Estudio de algunos Másteres de Investigación básica de la Universidad de Manchester (<http://www.medicine.manchester.ac.uk/postgraduate/>) - Máster " Translational Medical Research " (MSCTMR) Universität Heidelberg. ([http://www.uni-heidelberg.de/studium/interesse/faecher/transmed-res\\_ma.html](http://www.uni-heidelberg.de/studium/interesse/faecher/transmed-res_ma.html))  
-Master "in Clinical Research" Universidad de Virginia ([http://www.medicine.virginia.edu/clinical/departments/phs/degree\\_programs/ms/mshomepage](http://www.medicine.virginia.edu/clinical/departments/phs/degree_programs/ms/mshomepage))

#### Entorno nacional

- Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental (Universidad de Sevilla) ([http://www.us.es/estudios/master/master\\_M127](http://www.us.es/estudios/master/master_M127))  
- Máster de Investigación Clínica Aplicada en Ciencias de la Salud Universidad Autónoma de Barcelona (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/informacion-academica-de-los-masteres-oficiales>)  
- Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina. Universidad de Zaragoza (<http://titulaciones.unizar.es/ini-inves-medi/>)  
-Máster Universitario en Investigación en Medicina. Universidad de León (<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-master/oferta-titulaciones/planes-estudio/mu-investigacion-medicina>)  
-Máster universitario en investigación clínica Universidad de Barcelona (<http://www.ub.edu/medicina/masters/mrc/>)  
- Máster Universitario de investigación Clínica y Quirúrgica Universidad Miguel Hernández de Elche (<http://www.umh.es/frame.asp?url=/pop/>)

#### Evidencias sobre las demandas de este título

La propuesta del título fue enviado al Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, estamento que coordina los diversos aspectos formativos de Distritos Sanitarios, Áreas Sanitarias, Hospitales y Empresas Públicas como el Hospital de Poniente o el 061, en nuestra provincia. Sólo así se pueden establecer unos objetivos y contenidos del plan de estudios acordes a las necesidades de nuestro entorno geográfico. La revisión de los Másteres comentados, junto con las consultas institucionales, han sido referentes para definir los objetivos y las competencias a alcanzar, de las que se han derivado los contenidos y las actividades formativas, fijando la estructura del Máster que se propone.

La demanda de estos estudios en nuestra provincia es elevada, si bien es difícil de cuantificar con exactitud al tratarse de un máster de nueva implantación, no procedente de másteres anteriores.

Ello se debe fundamentalmente a que en nuestra provincia no existe Facultad de medicina lo que ha obligado a los profesionales del ámbito sanitario desplazarse a otras ciudades con objeto de realizar dicha formación, si a ello le añadimos las dificultades que supone además de la distancia que la mayoría de los residentes no pueden abandonar el servicio para desplazarse se incrementa aun más la necesidad de establecer un máster en nuestra provincia.

Por otro lado un número importante de profesionales en formación EIR llega cada año a nuestra provincia, 64 en el pasado año, que añadidos a otros profesionales del ámbito sanitario, objeto de este máster hace que la demanda se vea incrementada, toda vez que profesionales afines como farmacéuticos tampoco disponen de facultad en nuestra provincia, en otros ámbitos como el de fisioterapia, se dispone de facultad pero no existe ningún máster afín que les permita el acceso al doctorado.

Por último el haber obtenido en nuestra Universidad la evaluación final favorable de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari (AQU) para la impartición de programa del doctorado interuniversitario en Ciencias de la Salud coordinado por la Universidad Rovira i Virgili, constituirá sin duda un acicate más en lo concerniente a la demanda del presente Máster.

En relación a la vinculación con el acceso a veterinarios, debemos señalar que se ha eliminado la titulación de veterinaria del perfil de acceso recomendado. Salvo mejor criterio, estimamos atendido su requerimiento.

**Modificación 2:** Se recomienda describir y completar los procedimientos de consulta externo e internos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios propuesto, identificando qué colectivos han sido consultados, cómo han sido consultados y qué resultados obtenidos en la consulta justifican la propuesta del título.

Del enunciado podría entenderse que el requerimiento es una recomendación que puede ser objeto de

mejora del título durante su implantación, en uno u otro caso, se asume su recomendación y se atiende incorporando los elementos requeridos. Se adjunta a este punto carta del Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería informado sobre a la pertinencia y características del máster dentro entorno sanitario de Almería.

:

#### **Procedimientos de consulta internos**

La normativa vigente tanto a nivel general como la específica de la UAL para la implantación de títulos oficiales, expone con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para su elaboración y aprobación.

Según se recoge en dicha normativa, la iniciativa para la elaboración de las propuestas de Master, corresponderá a los Departamentos, que elevarán sus propuestas, tras ser aprobadas por los Centros, a la Comisión de Estudios de Postgrado, Consejo de Gobierno y Consejo Social. De acuerdo a este procedimiento se ha nombrado y aprobado en Junta de Centro una Comisión encargada de diseñar la propuesta de Master. Esta Comisión está formada por los representantes de las áreas de conocimiento implicadas en el Master

Una vez constituidas la Comisión de Master, el procedimiento garantizó una serie de reuniones, para establecer pautas comunes de actuación

Finalizando con la aprobación en Junta de Centro, difusión y audiencia pública del título, para posteriormente remitirla a la Comisión de títulos para su aprobación por Consejo de Gobierno.

#### **Procedimientos de consulta externos**

Para la elaboración de la propuesta del Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud se tuvieron muy en cuenta las opiniones tanto de estudiantes que se están formando en nuestros programas de doctorado, como de licenciados y doctores egresados de otros programas. Todas las propuestas fueron discutidas en la comisión de definición del título, los órganos colegiados del Departamento y la Facultad.

Para la elaboración del título se pidieron también opiniones a otros grupos de interés, fundamentalmente profesionales de instituciones sanitarias de la provincia relacionadas con el ámbito de la investigación y asistencial.

Se han mantenido reuniones con estructura de grupos focales con alumnos egresados de los programas de doctorado y que ya han defendido su tesis doctoral. Primero se les envió la propuesta de título y posteriormente se tuvo una reunión para analizar sus aportaciones. Los resultados de la reunión fueron valoraciones positivas del diseño del mismo.

Otro grupo de profesionales al que se presentó junto con el programa de doctorado fue a los sanitarios del Complejo Hospitalario de Torrecárdenas. Con una acogida en la que se mostró un enorme interés por el mismo.

La propuesta del título fue enviado al Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, estamento que coordina los diversos aspectos formativos de Distritos Sanitarios, Áreas Sanitarias, Hospitales y Empresas Públicas como el Hospital de Poniente o el 061, en nuestra provincia. En informe remitido destaca el interés que para los profesionales sanitarios supone el presente título. Destacando el documento "muy adecuado a las necesidades formativas de forma integral, con un enfoque didáctico basado en la concepción del trabajo por competencias, como corresponde a los nuevos diseños curriculares. La descripción y características de los contenidos es amplia y acertada, así como la propia temporalización".

Se adjunta a este punto carta del Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería informado sobre a la pertinencia y características del máster dentro entorno sanitario de nuestra provincia

Salvo mejor criterio, estimamos atendido su requerimiento.

### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

**Modificación 1:** Se deben modificar las competencias específicas con el fin de poner más claramente de manifiesto la formación integradora que es propia de unos estudios de nivel de máster. Existen competencias que son propias de nivel de grado y no ponen de manifiesto el nivel avanzado de los estudios, como por ejemplo: las competencias CE05 - CE06 - CE04 - CE11 - CE12 - CE13 - CE14 - CE15 - CE16 - CE17 - CE18 - CE19 - CE20 - CE21.

Se entiende justificada su solicitud, por exceso y en un ejercicio de voluntad por recoger todos los aspectos y elementos que se consideran relevantes para el máster se han podido incorporar como principales competencias que el alumno del mismo, por su perfil de acceso, ya posee en mayor o menor medida. La vocación del máster, más allá de un conocimiento general que se presupone a su alumnado, pretende ahondar en las competencias mencionadas incorporando los avances más recientes con una orientación que propicie un conocimiento avanzado en medicina desde una perspectiva multidisciplinar que promueva al alumno la iniciación en tareas investigadoras

En razón de lo expuesto, se han simplificado el número de competencias y se han focalizado en los aspectos específicos y propios de un estudio de máster. Las nuevas competencias específicas del Máster son las siguientes:

CE01 - CE01: Conocimientos especializados de ciencias de la salud propios de la materia

CE02 - CE02: Habilidad en el uso de las tecnologías de la información aplicadas a la investigación en el campo de ciencias de

la salud

CE03 - CE03: Los estudiantes deben ser capaces de realizar un análisis crítico, evaluación y síntesis de ideas así como el desarrollo de habilidades y métodos de investigación biosanitarios

CE04 - CE04: Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, en un contexto de investigación

CE05 - CE05: Identificar las líneas principales de investigación científica en la Toxicología Legal y Forense, e interpretar su trascendencia desde distintas perspectivas (científico-técnica, jurídica, pericial y social)

CE06 - CE06: Conocer los conceptos avanzados de bioestadística y su aplicación a las Ciencias de la Salud

CE07 - CE07: Ser capaz de diseñar y realizar e interpretar estudios estadísticos utilizando programas informáticos e interpretar los resultados

CE8 - CE8: Conocer los principios del método científico, la investigación biomédica, traslacional y el ensayo clínico en el marco de las nuevas tecnologías

CE9 - CE9: Analizar los progresos terapéuticos y diagnósticos basados en la investigación en las enfermedades infecciosas y valorar la respuesta del organismo frente a estas enfermedades

CE10 - CE10: Conocer en el contexto de una investigación determinada los problemas metodológicos del diseño de los estudios epidemiológicos

CE11 - CE11: Que el alumno sea capaz de investigar en pediatría y comunicar los resultados obtenidos

CE12 - CE12: Aprender a participar en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, médica y básica, relacionados con la salud y las enfermedades de la mujer, así como con el embarazo y desarrollo y bienestar fetal.

CE13 - CE13: El alumno debe ser capaz de diseñar modelos de trabajo para la investigación clínica en neurología

CE14 - CE14: Saber aplicar nuevos conocimientos de nivel avanzado en la práctica, así como trasladar los datos de la clínica a la investigación biomédica

CE15 - CE15: El alumno debe ser capaz de estructurar los comportamientos diagnósticos y terapéuticos avanzados en el ámbito de las urgencias y emergencias cardiovasculares a la investigación científica

Salvo mejor criterio, estimamos atendido su requerimiento.

**Recomendación 1:** Se recomienda incluir entre las competencias que se adquieren a lo largo del plan de estudios, competencias que contemplen las plataformas tecnológicas (genómica, proteómica, metabolómica, genética y técnicas de la información).

Si bien no existen competencias que incluyan explícitamente los todos términos señalados (parcialmente sí se han adaptado algunas competencias), varias de las materias sí incluyen contenidos vinculados. La necesidad de operar con un número manejable de competencias obliga a priorizar o perjudica al detalle deseable, no obstante se asume esta recomendación, y en la medida que el máster se implante, y en función de los recursos materiales y personales disponibles, se incorporarán los contenidos que propicien la adquisición de las competencias señaladas. Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá su incorporación en el estudio.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

**Modificación 1:** Se debe definir adecuadamente el perfil de ingreso de los estudiantes tienen acceso al máster y eliminar las contradicciones encontradas en este sentido. En el apartado 4.2 de Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales pone textualmente: "El perfil de ingreso recomendado para la realización del Máster en Medicina, es el de un estudiante formado en Ciencias de la Salud o en ámbito de conocimiento asimilado, tales como: médico, farmacéutico, veterinario, odontólogo, enfermero, fisioterapeutas, biólogo, nutricionista o podólogo.

Se asume este requerimiento y se reordena la información para evitar contradicciones:

"El perfil de ingreso recomendado para la realización del Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud, es el de un estudiante formado en Ciencias de la Salud o en ámbito de conocimiento asimilado, tales como: médico, farmacéutico, bioquímico, odontólogo, psicólogo, enfermero, fisioterapeutas, biólogo, nutricionista o podólogo.

No existen condiciones o pruebas de acceso especiales.

##### Criterios de Admisión

Según el perfil expuesto tendrán acceso preferente al máster los graduados, o licenciados en Medicina, Farmacia, Bioquímica, Odontología, Psicología, Podología, Biología así como los diplomados o graduados en Enfermería, Fisioterapia, Nutrición y Dietética.

Salvo mejor criterio, estimamos atendido su requerimiento.

**Recomendación 1:** Se recomienda establecer, teniendo en cuenta que en la actualidad no todos los posibles aspirantes tienen el grado:

- cuáles serán los criterios de admisión específicos para estos casos, o
- si estos estudiantes necesitan complementos de formación, en su caso definir estos complementos de formación en el apartado correspondiente.

Los requisitos de acceso son los generales establecidos por el RD 1393/2007 para cualquier estudio de máster.

Sin perjuicio de lo anterior se estableció un perfil recomendado y unos criterios de prelación para la admisión del alumnado, por ello, no se estimó prudente la introducción de ningún complemento de formación o unos criterios de admisión diferentes más allá de las condiciones de acceso establecidas por la norma. Cuestión distinta sería el acceso al doctorado, en cuyo caso, los alumnos que carezcan de los créditos o de las competencias metodológicas que el doctorado solicitado estime oportuno poseer deberán cursar los complementos de formación que en la memoria del doctorado se establezca.

**Recomendación 2:** Se recomienda aclarar en los criterios de admisión respecto a la puntuación del baremo para entrar en el máster si en este último apartado (otros) se contempla la formación en periodo de residencia y, en su caso, cuánto puntuará. Si la experiencia profesional se tendrá en cuenta y cómo puntuará (incluyendo la experiencia profesional por cuenta propia o ajena).

Se asume su recomendación y en atención a la evolución de la matrícula desde la implantación del máster se estudiará viabilidad e incorporación en el estudio. (No se ha podido valorar todavía la influencia y repercusión del art. 6.2.c) del RD 99/20011 que da acceso directo al doctorado con dos años experiencia evaluada favorablemente en la dinámica del máster.)

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

**Modificación 1:** Se debe tener en cuenta en las modificaciones del apartado 3 de competencias en la planificación de las enseñanzas.

1. Se debe realizar un análisis en profundidad del plan de estudios propuesto de forma que los contenidos propuestos pongan de manifiesto el nivel avanzado de los estudios de máster. Se deben:

a) revisar los contenidos propuestos del módulo 1 "Avances en Medicina" es propio de estudios de grado.

Reiterando lo ya expuesto, se perfila la información para evitar la confusión o la equivocada perspectiva generalista en la definición de contenidos. Es un máster que pretende ahondar en las competencias mencionadas incorporando los avances más recientes con una orientación que propicie su conocimiento en profundidad desde una perspectiva que motive e incite a la investigación.

En atención a su requerimiento se han ajustado todos los contenidos del Módulo, por lo que salvo error u omisión damos por cumplida su solicitud.

b) contemplar la aplicación de las nuevas tecnologías científicas y la metodología científica para el desarrollo de un proyecto de investigación.

Según lo ya expuesto, se ha realizado una revisión en profundidad de las competencias, dando lugar a que contemplen la aplicación de los aspectos señalados. (C6 a C8) y (CE14)

c) Incluir la capacidad de adquirir habilidades en investigación biomédica y en investigación traslacional.

Según lo ya expuesto, se ha realizado una revisión en profundidad de las competencias, dando lugar a que contemplen la aplicación de los aspectos señalados (CE8 y CE14) por lo que entendemos satisfecha su solicitud

No obstante, la necesidad de operar con un número manejable de competencias nos obliga a priorizar o perjudicar el detalle deseable, por ello y como recomendación, en la medida que el máster se implante, y en función de los recursos materiales y personales disponibles, estamos siempre dispuestos incorporar nuevos contenidos o a revisar las competencias señaladas en función de las necesidades que se registren durante el seguimiento del título

d) revisar el carácter teórico de los contenidos de las asignaturas de forma que se adecue a las competencias propuestas. Por ejemplo, para que los estudiantes puedan adquirir correctamente las competencias "CE 20.El alumno debe ser capaz de diferenciar entre la asistencia de una urgencia y una emergencia, practicar adecuadamente la RCP integrando en su labor asistencial el manejo de la vía aérea, la punción venosa y la inmovilización y transporte del paciente" y "CE 21. Distinguir entre urgencia y emergencia y manejar la vía aérea y el desfibrilador externo, así como el desarrollo de técnicas para accesos venosos periféricos y centrales y la inmovilización y transporte urgente" las enseñanzas deberían incluir, al menos, prácticas simuladas.

Todas las asignaturas que requieran un carácter teórico y práctico de los contenidos, inherente a la adquisición de las competencias que el estudiante deba de adquirir, dispondrán de las instalaciones y de los medios técnicos necesarios para la adquisición de dichos conocimientos tanto teóricos como prácticos. En el caso concreto de los contenidos prácticos de los avances y actualización de urgencias y emergencias cardiorrespiratorias, la Universidad de Almería cuenta en el Pabellón de Ciencias de la Salud (antigua Facultad de Ciencia de la Salud), con dos laboratorios de demostración equipados con maniquís y torsos de demostración y con todo el material clínico necesario para el estudiante del Máster pueda realizar las prácticas simuladas y adquirir las competencias asignadas a dichos contenidos.

Debemos señalar también que en respuesta a otras modificaciones de su informe, las competencia señaladas han sido finalmente suprimidas quedando asumidas en otras más genéricas focalizadas en aspectos propios de un estudio de máster.

Por lo expuesto, entendemos aclarada y justamente respondida su solicitud, sin perjuicio de un mejor criterio o que redunde en una recomendación en su Informe Final.

e) revisar las competencias que se adquieren en el módulo asociado a la asignatura "El laboratorio aplicado a Ciencias de la Salud" incluye como resultado de aprendizaje que los estudiantes deberán "reconocer las características de los tejidos en las diferentes situaciones de lesión, adaptación y muerte celular", pero no parece ninguna competencia asociada con relación a este resultado.

Se entiende justificada su solicitud y se revisa tanto las competencias como los contenidos y los resultados del aprendizaje para la la asignatura "El laboratorio aplicado a Ciencias de la Salud"

Reiterando lo hasta ahora expuesto, entendemos justamente respondida su solicitud, sin perjuicio de un mejor criterio o que redunde en una recomendación en su Informe Final.

f) adecuar la denominación de la asignatura "Toxicología Legal y Forense" a los contenidos propuestos.

Se han revisado y ajustado los contenidos, y salvo mejor criterio, se entiende que los contenidos se ajustan mejor a la denominación propuesta. No obstante, como recomendación asumimos el especial seguimiento de la idoneidad de los contenidos propuestos, realizando en su caso la revisión y ajustes que mejor proceda.

g) eliminar los contenidos como la reanimación cardio-pulmonar propios de grado.

Reiterando lo ya expuesto, se perfila la información para evitar la confusión o la equivocada perspectiva generalista en la definición de contenidos. Es un máster que pretende ahondar en las competencias mencionadas incorporando los avances más recientes con una orientación que propicie su conocimiento en profundidad desde una perspectiva que motive e incite a la investigación. En atención a su requerimiento s

han ajustado los contenidos señalados, por lo que salvo error u omisión damos por cumplida su solicitud.

- h) revisar las competencias asociadas al Trabajo Fin de Máster, existen competencias más apropiadas como, por ejemplo, la CE 03, la CE 13, la CE 07 o la CE 10.

Se atiende su solicitud y en atención al criterio que señala que el Trabajo debe estar asociado y orientado a la evaluación de todas las competencias asociadas al título se procede a incluir todas las competencias previstas por el máster ya que directa o indirectamente son motivo del TFM.

En la medida que hemos revisado todas las competencias, y que en ocasiones no somos capaces de dar justa una respuesta al Informe (Por ejemplo: La competencia CE13 se estima que pudiera ser de grado en la Modificación del Criterio 3 y a la vez podría resultar idónea para el TFM), salvo mejor criterio, creemos que en conjunto hemos satisfecho todos los aspectos vinculados a la adecuación de las competencias del máster.

**Modificación 2:** a) Se deben adaptar a cada uno de los módulos o materias las metodologías docentes propuestas en el título. Todas las asignaturas, a excepción del TFM, tienen las mismas metodologías docentes. b) Debe explicarse, por ejemplo, cómo adquirirán los estudiantes la competencia CE20 "El alumno debe ser capaz de diferenciar entre la asistencia de una urgencia y una emergencia, practicar adecuadamente la RCP integrando en su labor asistencial el manejo de la vía aérea, la punción venosa y la inmovilización y transporte del paciente" sin el uso de salas de demostración.

**En atención a su solicitud, se ha realizado una adaptación en profundidad de las metodologías docentes del máster, de forma más pormenorizada:**

- A) Hemos hecho una revisión en la distribución y definición de las metodologías docentes,  
B) Ha dado lugar a la Incorporación de nuevas metodologías docentes:

MD5: Aprendizaje basado en problemas (ABP): se emplearán situaciones reales, en los casos que sea posible, junto con simulaciones informáticas y modelos.

MD6: Seminarios: Sesiones grupales donde se realizarán análisis de artículos científicos de prestigio que traten temas actuales relacionados con la materia, así como preparación, exposición y debate de temas.

Redundando en lo hasta ahora señalado la Universidad de Almería cuenta en el Pabellón de Ciencias de la Salud (antigua Facultad de Ciencia de la Salud), con dos laboratorios de demostración equipados con maniqués y torsos de demostración y con todo el material clínico necesario para el estudiante del Máster pueda realizar las prácticas simuladas y adquirir las competencias asignadas a dichos contenidos.

Debemos señalar también que en respuesta a otras modificaciones de su informe, las competencias señaladas han sido finalmente suprimidas quedando asumidas en otras más genéricas focalizadas en aspectos propios de un estudio de máster.

Por lo expuesto, entendemos aclarada y justamente respondida su solicitud, sin perjuicio de un mejor criterio o que redunde en una recomendación en su Informe Final.

**Modificación 3:** Se debe incluir, por módulos o materias, una asignación de presencialidad a las diferentes actividades formativas que garantice el cumplimiento de la normativa vigente (RD 1125/2003), según la cual habrán de contemplarse dentro del concepto de crédito tanto actividades presenciales como no presenciales.

La asignación de presencialidad en todas las asignaturas de la Universidad de Almería (grado y máster), de conformidad con el RD 1125/2003 y el concepto de crédito ECTS, viene definida con carácter general en la Normativa de Planificación Docente, aprobada por su Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2012. En concreto, para máster establece en su punto 3.3 que el cómputo de horas docentes lectivas presenciales para el alumnado será el 30% de presencialidad aplicable a cada crédito ECTS del Máster Oficial, exceptuando las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Máster. En el caso de las asignaturas de Prácticas Externas, la presencialidad del estudiante en el centro de prácticas/empresa será de, al menos, un 60% del crédito ECTS. Se adjunta el enlace a la citada normativa disponible en la web del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación

Académica de la UAL: <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@vic/@vpoa/documents/documento/vpoapod13-14.pdf>

Se entiende justificada su solicitud, no obstante, entendemos también que la definición pormenorizada, tasada y a priori de la distribución de las actividades formativas con un número de horas expreso y rígido puede perjudicar más que favorecer la correcta implantación del estudio y la flexibilidad natural de toda actividad docente dentro de los límites establecidos por los contenidos de la memoria y la normativa de la Universidad de Almería. Este criterio viene refrendado también por la Guía rápida de uso de la aplicación del Registro de Universidades, Centros y Títulos de la ANECA (V. 04\_23/01/2012, página 6) establece que "La concreción de horas de las actividades formativas para cada materia deben entenderse como relativas al conjunto de actividades, más que como un dato objetivo." En idéntico sentido se han verificado todos y cada uno de los estudios de grado y máster de la UAL hasta la fecha.

Por ello, salvo mejor criterio y sin perjuicio de detallar cualquier información que se requiera, entendemos que el cumplimiento del RD 1125/2003 queda garantizado por el cumplimiento y su aplicación en la normativa de ordenación docente.

**Recomendación 1:** Se recomienda corregir en el pdf de planificación de la enseñanza la tabla presentada por cuatrimestres en el que en el módulo 1 "Avances en Medicina" del segundo cuatrimestre aparecen 12 ECTS cuando deben aparecer 15 ECTS).

Se subsana el error tipográfico citado.

**Recomendación 2:** Se recomienda incluir en la Comisión Académica y de Coordinación del Máster la figura del estudiante.

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá el mejor modo para su incorporación en el estudio.

**Recomendación 3:** Se recomienda especificar las funciones del Coordinador y presidente de la Comisión Académica y de Coordinación del Máster.

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se ampliará la información ya incluida en el pdf. del Punto 5 su incorporación en el estudio.

**Recomendación 4:** Se recomienda justificar la existencia o no de movilidad para este máster. En su caso, se debe especificar el procedimiento, los convenios de cooperación y las ayudas para facilitar la movilidad del estudiante.

Se asume su recomendación, debiendo señalar que, en la medida que no se tiene previsto un régimen específico de movilidad para estudio y dado que esta información ya no es directamente objeto de carga dentro de la aplicación, no se incorporó ninguna mención específica respecto a la movilidad dando por suficiente la información general prevista para cualquier estudio de máster de la UAL en los términos que constan publicados en la página web de la Universidad.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

**Modificación 1:** Se debe garantizar la disponibilidad del profesorado incorporado en la memoria, dado que la mayor parte de la carga docente del título está previsto que recaiga en personal ajeno a la Universidad proponente. En la solicitud aparecen profesores doctores vinculadas a la Universidad de Almería (vinculado doctor y asociado), pero el resto del profesorado parece ser externo a la universidad. Debe aportarse el curriculum de estos profesores externos para poder valorar su adecuación. Es preciso indicar cuál es el número de profesores implicados en el título propuesto, y detallar cuántos de ellos pertenecen a la UAL y cuántos son externos. De estos últimos, debe detallarse si son profesores de otras universidades o si son profesionales externos al ámbito académico. La solicitud aporta como evidencias el interés internacional que ha suscitado el máster en otras universidades y pone como ejemplo la participación en el título de profesores de la facultad de Medicina de Guatemala. Es necesario exponer el curriculum de dichos profesores, indicar quiénes son, y el grado de participación que tendrán en el título.

Sin conocer el origen, entendemos que ha existido algún equívoco, nunca ha sido nuestra intención participación en la docencia del máster de ningún profesor de la Facultad de Medicina de Guatemala, sí ha



participado como alumnos en otros estudios UAL y sí han podido aportar algún elemento que se haya incluido como referente.

En atención a su requerimiento aportamos el CV del personal externo y carta personal de cada profesor expresando su voluntad de colaborar en el máster. No incluimos inicialmente el CV más detallado del profesorado por respeto a incurrir en alguna vulneración de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) Dado que la aplicación para generar las memorias tiene una limitación de 320 Kb, por el volumen y peso de la documentación solicitada tanto las cartas de compromiso de participación como los CVs de los profesores pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/colaborycv.pdf>

Por otra parte, debemos incidir en que el profesorado del máster, mayoritariamente ya es docente de la UAL, y que los restantes profesionales, dentro de las características de la Universidad de Almería y la incardinación de este Máster en la misma, toda vez, que la anterior Facultad de Ciencias de la Salud finalmente no ha devenido en una Facultad de Medicina, hace que un porcentaje del profesorado sea externo al ámbito de nuestra Universidad, si bien, entendemos que ello no descalifica a nadie, que cumpla los requisitos exigidos para participar en el Máster, antes bien, el estar gran parte de ellos vinculados al ámbito asistencial, puede favorecer unas "alianzas" con el alumnado que les faciliten el acceso al posterior trabajo de tesis ya que la mayor parte proceden del único Hospital Público de referencia de nuestra Provincia el Complejo Hospitalario de Torrecárdenas.

Con lo expuesto y la información disponible en la web señalada entendemos que damos cumplimiento a su requerimiento, en todo caso, como estimamos que los recursos humanos disponibles garantizan la correcta implantación del estudio, asumimos como recomendación cualquier ajuste formal en la información aportada y la que por problemas técnicos de la aplicación del editor de memorias no hemos podido adjuntar en este trámite.

**Modificación 2:** Se debe incluir información relativa al perfil y experiencia profesional del personal de apoyo (personal de administración y servicios, técnicos de laboratorio, etc.) con que se cuenta para la realización del máster, o presentar un plan para su incorporación o justificar que no es necesario, de forma que pueda valorarse su adecuación.

La UAL se encuentra actualmente inmersa en cambios que han obligado a la reestructuración de los centros, órganos de gobierno y departamentos de la UAL. Este proceso aún no se ha concluido (Acuerdos de Consejo de Gobierno 19/07/2012 y 24/07/2012). Además de lo anterior, la UAL ha puesto en marcha recientemente su Secretaría Única (Área Integral de Atención al Estudiante (ARATIES)) que aglutina los recursos de apoyo de todos nuestros títulos.

Estos cambios, que en nada alteran los medios disponibles y los recursos de la UAL ya verificados, impiden ahora dar una información actualizada y definitiva del conjunto de medios de apoyo dedicados a la Facultad, no obstante se incorpora a la memoria la información relativa a ARATIES:

Otros recursos humanos disponibles		
Tipo de vinculación con la universidad	Formación y experiencia profesional	Adecuación a los ámbitos de conocimiento Información adicional
Administradora		Funcionaria
Jefa de Negociado de Asuntos Generales de la E.U. de CC. Salud		Funcionaria
Jefa de Negociado de y Apoyo de Dirección de CC. Salud		Funcionaria
Ayudante de Conserjería		Personal laboral
Técnico de laboratorio		

Con el Área de Atención Integral al Estudiante (ARATIES) se pretende conseguir la prestación de un servicio administrativo integral y de mayor calidad. La disponibilidad de ARATIES ha facilitado el reagrupamiento de distintos servicios, dirigidos a alumnos y profesores, que se encontraban dispersos en distintos edificios del Campus universitario. Esto ha implicado un cambio radical en el concepto de trabajo, que pivotaba sobre los Centros Universitarios (con tendencia a la autogestión y aislamiento) a otra basada en una gestión por procesos en la que se combate el fuerte carácter centrífugo de este tipo de instituciones.

Con esta iniciativa se pretende, entre otros objetivos, los siguientes:

- Mejora de los accesos de los ciudadanos a los servicios públicos.
- Simplificación de los procesos administrativos.
- Regulación del acceso de los ciudadanos a los registros y expedientes públicos
- Recepción y respuesta a las quejas y sugerencias.
- Mejora de la información sobre los derechos y posibilidades de los usuarios.
- Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones.

El ARATIES está formado por tres servicios, a saber, el de Información y Registro, el de Gestión Administrativa de Alumnos y el de Gestión Académica de Alumnos. Tras la integración definitiva de las Secretarías de los Centros en la estructura del ARATIES, esta área se ha convertido en el punto de atención centralizada para todos los alumnos que demandan cualquier trámite relacionado con los procesos de gestión académica y administrativa de los títulos oficiales impartidos en la UAL.

- 1.- EL SERVICIO DE INFORMACION Y REGISTRO, que ofrece información, asesoramiento y orientación acerca de cualquier trámite relacionado con los estudios universitarios, con el expediente académico del alumno y otros asuntos de interés de ámbito universitario.
- 2.- EL SERVICIO DE GESTION ACADEMICA DE ALUMNOS encargada de los trámites relacionados con el examen de acceso y los procedimientos de admisión a la Universidad, de la gestión de las becas y ayudas al estudiantes, tanto del Estado como de la propia Universidad, así como de la matrícula del alumnos.
- 3.- EL SERVICIO DE GESTION ACADEMICA DE ALUMNOS, encargada de todos los trámites y mantenimiento del expediente académico del alumno.

La Oficina Atención tiene tres niveles, organizándose a través de un programa de gestión de colas y por turnos:

- a) Línea 0: Estas personas serán las que atenderán a los ciudadanos que no tengan claro qué tipo de atención necesitan, informarán de cuestiones muy puntuales y de rápida solución, entregarán impresos, etc.
- b) Línea 1: atención directa. Este primer nivel requiere que las personas han de saber de todo. Se atenderán las consultas y demandas más usuales, perfectamente procedimentadas y estructuradas que puedan ser atendidas utilizando un guion o manual de atención de primer nivel, relacionadas con entrega de solicitudes, preguntas comunes y tramites más frecuentes.
- c) Segundo nivel: Alumnos/PDI. Se atenderán las consultas más especializadas o que requieran más tiempo o atención. En él se realizaría un estudio y seguimiento de las consultas para actualizar los documentos de preguntas más frecuentes y valorar, si tras una adecuada sistematización, determinadas demandas pueden ser transferidas al primer nivel. También se ocuparía del mantenimiento de una página de preguntas más frecuentes en el espacio web del Servicio. Para la atención al PDI se reserva un espacio cerrado al público.

A continuación se detalla la estructura administrativa que sostiene la prestación del servicio

#### SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO

##### 1 Jefe de Servicio

##### 1 Administrador Registro

- 1 Jefe de Negociado de Registro
- 2 Puesto Base Técnico Administración
- 1 Puesto base Administrativo

##### 1 Administrador Información

##### Línea cero

- Puesto Base Técnico Administración

##### Línea uno

- 1 Jefe de Negociado Información
- 1 Jefe de Negociado Atención al Estudiante
- 1 Jefe de Negociado Asuntos Generales
- 4 Puesto Técnico Administración

##### 1 Administrador Calidad, web y e-Administración

- 1 Jefe de Negociado

#### SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS

##### 1 Jefe de Servicio

##### 1 Administrador Becas

- Jefe de Negociado Becas Estatales
- Jefe de Negociado Becas Propias UAL
- Jefe de Negociado otras becas

##### 1 Administrador Acceso

- Jefe de Negociado Coordinación
- Jefe de Negociado Acceso
- Jefe Negociado Acceso Másteres

##### 1 Administrador Matrícula

- 3 Jefe Negociado matrícula
- 2 Puesto Base Técnico Administración
- 2 Puesto base Administrativo

#### SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE ALUMNOS

##### 1 Jefe de Servicio

##### 1 Administrador Procesos Relación con Centros

- 1 Jefe de Negociado

##### 1 Administrador Procesos Reconocimiento créditos

- 3 Jefe de Negociado

##### 1 Administrador Procesos Títulos

- 3 Jefe de Negociado

##### 1 Administrador Procesos Actas

- 1 Jefe de Negociado

##### 1 Administrador Procesos Gestión Cobros y mantenimiento

- 1 Jefe de Negociado

##### 1 Administrador Oficina de Postgrado

- 3 Jefe de Negociado de Posgrado

##### Grupo IAGOR

- 4 Gestor Administración Adaptación de Aplicaciones Académicas
- 13 Puesto Base Técnico Administración

### 6.2 Previsión

La Universidad de Almería cuenta con los recursos suficientes para garantizar la correcta impartición del Máster en Investigación en Medicina. No obstante, los arts. 101 y ss. de los Estatutos de la UAL aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247, de 24 de diciembre de 2003, establecen que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Universidades y al ordenamiento jurídico vigente para la contratación pública.

Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral. A su vez, el art. 105.2 de los estatutos de la UAL, establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Según los anteriores principios informadores y del marco legislativo de aplicación, la Universidad de Almería queda vinculada y asume plenamente los contenidos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con su desarrollo autonómico Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Entendemos su solicitud y asumimos el compromiso de actualizar la restante información cuando se completen los procesos anteriores durante el seguimiento del título en los términos previstos en el Procedimiento para la Solicitud de Modificaciones en los títulos verificados (AAC\_V.02.14.05.12 pág.13).

## CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**Modificación 1:** Se debe especificar los medios materiales y servicios disponibles en la universidad que permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas programadas en el título. De forma específica, y puesto que no existe el grado en Medicina o Farmacia, es necesario incluir los recursos bibliográficos especializados de los que dispondrán los estudiantes del máster, los espacios específicos que este máster podría generar en la universidad, así como asegurar la adecuación y disponibilidad de las aulas, salas de demostración, salas de ordenadores o cualquier otro lugar en el que se desarrolle la docencia.

La Universidad de Almería cuenta con las infraestructuras de la anterior Facultad de Ciencias de la Salud, recientemente fusionada con la Facultad de Ciencias de la Educación como medida de ahorro, y en razón de dicho ahorro, finalmente no fue implantado como se tenía previsto el Grado de Medicina, cuando parte del esfuerzo en infraestructuras y recursos ya estaba realizado.

Se dispondrá de los recursos materiales y servicios del Pabellón de Ciencias de la Salud (antigua Facultad de Ciencias de la Salud). Se utilizarán las aulas y seminarios, laboratorios de prácticas e investigación, los servicios comunes de investigación, el aula de recursos audiovisuales e informática y la Biblioteca.

Asimismo se dispondrá de espacios adecuados donde los estudiantes puedan realizar sus proyectos, trabajos en grupo y guiados, Trabajo Fin de Máster, etc.

Se detallan a continuación los recursos disponibles, tanto los recursos docentes como los recursos de investigación:

-Aulas, seminarios y laboratorios de prácticas e investigación del edificio de Ciencias de la Salud

Todas las aulas y seminarios cuentan con conexión por cable e inalámbrica WIFI a Internet.

Además de la instrumentación científica de los laboratorios de investigación y docentes, se dispone de los siguientes servicios comunes:

-Servicios Técnicos de la Universidad de Almería

-Biblioteca Nicolás Salmerón de la Universidad de Almería

Otros servicios:

-Servicio de reprografía de la Facultad de Medicina

-Acceso inalámbrico a Internet (UAL-WiFi)

Plataformas de e-learning:

Como apoyo a la docencia se utilizará la plataforma Webct, disponible desde el Campus Virtual de la Ual, y que se adaptará a las necesidades propias de cada materia. Los servicios incluyen módulos de carga y descarga de archivos, sistema de tutoría electrónica, foros de debate y realización de autoevaluaciones.

En razón de lo expuesto, debemos señalar que la Universidad de Almería, y específicamente, el Edificio de Ciencias de la Salud, cuenta con los recursos e infraestructuras necesarios, así como con los convenios marco de colaboración pertinentes dentro del sector sanitario para la garantizar la docencia de los diferentes estudios de grado y máster que la UAL tenga vinculados a la rama de ciencias de la salud ( Acuerdo Marco, BOJA 54/2008 de 18 de marzo, pág.7): Grado de Enfermería, Grado en Fisioterapia, Grado de Psicología, Máster de Ciencias de la Enfermería, Máster en Sexología... En atención a la referencia a los recursos bibliográficos debemos que señalar que la UAL dispone verificados y ofertados, entre otros, los siguientes títulos: Doctorado en Análisis Funcional en Contextos Clínicos y de la Salud, Doctorado en Biotecnología y Bioprocesos Industriales Aplicados a la

Agroalimentación, Medioambiente y Salud (ByBIAMAS), Doctorado en Ciencias de la Salud (Enfermería y Fisioterapia), Doctorado en Psicología, Doctorado en Salud Mental: Genética y Ambiente... Todos ellos vinculados al contexto de este máster y que comparten los recursos de la Biblioteca de la Universidad de Almería, por ello entendemos que la UAL cuenta las bases bibliográficas especializadas suficientes para garantizar el presente estudio de máster y de todos los doctorados de la rama de ciencias de la salud que tiene implantados. Cabe citar también al nuevo doctorado RD99/2011 Programa de Doctorado en Salud, Psicología y Psiquiatría por la Universidad de Almería y la Universidad Rovira i Virgili que recientemente ha obtenido el Informe Final Favorable de la Agencia Evaluadora (19/04/2013). Por lo que entendemos, que si la Universidad tiene recursos para desarrollar un doctorado, también ha de tenerlos para los estudios de Máster.

Por otro lado el fondo Bibliográfico concertado de la UAL con acceso a los principales bases de datos, de los más variados ámbitos, incluido el de la Salud, Medline, Scopus, Biblioteca Cochrane Plus etc. , a los que el alumno puede acceder de forma gratuita tras la matriculación, completan los amplios recursos bibliográficos clásicos en formato papel

Hemos ampliado la información relativa a los medios y recursos materiales disponibles, pero hay que señalar que la UAL se encuentra actualmente inmersa en cambios que han obligado a la reestructuración de los centros, órganos de gobierno y departamentos de la UAL. Este proceso aún no se ha concluido (Acuerdos de Consejo de Gobierno 19/07/2012 y 24/07/2012). Estos cambios, que en nada alteran los medios disponibles y los recursos de la UAL ya verificados, impiden ahora dar una mejor información, actualizada y definitiva, del conjunto de medios materiales dedicados al máster

No obstante, es importante señalar que la distribución y orientación de edificios enfocados a la docencia, han sido proyectados con los nuevos criterios del Espacio Europeo de Educación Superior. De esta forma se han desarrollado seminarios de capacidad media y alta y despachos de tutorías en número superior a lo que era habitual con anteriores planteamientos docentes, así como espacios adaptables en función de los distintos usos a los que se destinen. La UAL también está inmersa en un ambicioso plan que permite la adaptación de los espacios docentes a las necesidades de personas con discapacidad, eliminando barreras arquitectónicas en edificios ya construidos y adaptando los proyectos de construcción de los nuevos centros a sus necesidades.

Entendemos su solicitud y asumimos el compromiso de actualizar la restante información cuando se completen los procesos anteriores durante el seguimiento del título en los términos previstos en el Procedimiento para la Solicitud de Modificaciones en los títulos verificados (AAC\_V.02.14.05.12 pág.13).

**Recomendación 1:** Se recomienda establecer una propuesta sobre las posibles necesidades relacionadas con las infraestructuras y los servicios que este máster podría generar, teniendo en cuenta que en la UAL no existe un grado en Medicina o Farmacia.

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá su incorporación en el estudio, pero como ya se ha expuesto se entiende suficiente la actual disponibilidad de medios.

**Recomendación 2:** Se recomienda especificar la necesidad de seminarios para la formación básica en investigación.

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá su incorporación en el estudio en razón de la entrada en funcionamiento del nuevo doctorado de ciencias de la salud.

**Recomendación 3:** Se recomienda especificar si se tiene previsto utilizar laboratorios de investigación independientes de los laboratorios clínicos asistenciales.

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá su incorporación en el estudio. No obstante, como se ha señalado se estiman suficientes los medios actualmente disponibles.

**CRITERIO 9: SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD**

**Recomendación 1:** Se recomienda incorporar a la comisión de seguimiento del plan de estudio un agente externo. Por otro lado se deben publicar los nombres de los miembros de la comisión de seguimiento antes de que se inicie la oferta del título.

Se asume su recomendación, y durante la implantación del estudio se estudiará y, en su caso, se resolverá su incorporación en el estudio.

## 2.1

### Interés académico, científico o profesional del mismo

El plan formativo debe dotar al titulado del Máster de Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud, de una capacitación adecuada para el desarrollo de su actividad investigadora y profesional, que siempre se desarrollará: a) desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, b) desde el respeto y promoción de los Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos (según la disposición final décima de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad), c) de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

El proyecto que se presenta se acoge y pretende dar respuesta a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado. Actualmente todos los másteres oficiales en el ámbito europeo tienden a ser de 60 créditos ECTS con el mencionado criterio se han establecido los procesos formativos incluidos en este Máster.

En cualquier caso, un aspecto crucial de este Máster es garantizar la calidad en la formación del alumnado, para ello se incrementa la presencialidad en aula y el apoyo a la docencia a través del aula virtual.

~~Tendrán acceso al Máster las titulaciones de Medicina, Farmacia, Bioquímica, Odontología, Psicología, Podología, Enfermería, Fisioterapia y Nutrición y Dietética.~~

Con el Máster de Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud, se podrá acceder al doctorado de Ciencias de la Salud. También podrán acceder a otros doctorados que por sus características así lo permitan.

El Máster de Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud se implanta de nueva creación por la Universidad de Almería ante las necesidades que se plantean para dar entrada a los profesionales del ámbito sanitario que demandan, no solo, una mayor formación en su área de conocimiento, sino dotarse de herramientas necesarias para llevar a cabo una investigación de calidad en un entorno en el que prima las tres facetas básicas de asistencia, investigación y docencia.

La no existencia de Facultad de Medicina en nuestro entorno y el hecho de un acceso muy numeroso por parte de los profesionales de medicina y otros profesionales de la salud a la Formación Especializada, dificulta enormemente a dichos profesionales y a todos los encuadrados en el proceso formativo reglado, Especialista Internos Residentes (EIR), el desplazamiento a otros centros Universitarios próximos, por la dedicación a consultas guardias etc. Por otro lado la desaparición en el Colegio Oficial de Médicos de nuestra provincia de programas de post grado hace realmente penoso, cuando no imposible, el acceso de nuestros profesionales a la formación para el doctorado, buena prueba de ello es el elevado número de doctores formados en los últimos años por nuestra universidad en Másteres relativamente afines a ellos.

Desde un punto de vista social nuestra Universidad se debe comprometer con una solución demandada ampliamente por estos profesionales ofertando vías de acceso a un programa de doctorado, en Ciencias de la Salud amplio, como pretende este Máster.

El interés por dicho Máster ha sido demandado por este amplio colectivo de profesionales y de estudiantes, que vienen manifestando su interés por realizar un Máster de estas características.

Así mismo, es necesario hacer constar que el hecho de que no exista dicho programa formativo en la Universidad de Almería, hace que muchos profesionales del ámbito Médico y Farmacéutico, rectoran a otras Facultades de otras Universidades fundamentalmente la Universidad de Granada, con graves problemas no solo pecuniario sino de tiempo y dificultad laboral.

La Universidad de Almería es reconocida en el ámbito médico a nivel internacional, como lo demuestra el hecho de la participación de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Másteres relacionado con el ámbito de la salud en nuestra Universidad.

Dada la importantísima labor de implantación que nuestra Universidad desarrolla en otros países latinoamericanos con los cuales existe convenio de colaboración, ese Máster permitiría complementar en dichos países la oferta formativa de postgrado que ya se desarrolla en otras áreas del conocimiento.

Así mismo, este Máster de Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud pretende ser el germen inicial de desarrollo de diversas líneas de investigación incardinadas en el programa de doctorado de Ciencias de la Salud, en los diversos campos de las Ciencias Sanitarias, toda vez que en su diseño se han recogido grandes áreas en las que confluyen prácticamente, todo el saber médico.

Dada la vinculación cada vez más estrecha de las Ciencias de la Salud, el mentado crecimiento de líneas específicas de investigación, permitirían crear un núcleo importante en este campo dentro de nuestra Universidad al integrar titulaciones muy afines como Medicina, Farmacia, Bioquímica, Odontología, Psicología, Podología, Enfermería y Fisioterapia.

La persona que obtenga el Máster de Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud por la Universidad de Almería, ha de estar capacitada para asumir y desarrollar con plena responsabilidad la investigación y la docencia en el área de conocimiento de Ciencias de la Salud. La Universidad es la Institución de enseñanza superior donde se genera y transmite el conocimiento científico y es esta Institución la que debe ser responsable de la formación de estos profesionales en Ciencias de la Salud.

Uno de los campos de investigación que más se ha desarrollado en los últimos años ha sido el de las Ciencias de la Salud, contando con importantes grupos tanto a nivel nacional e internacional. En ese sentido, este Máster ofrece una oportunidad para que aquellos interesados en iniciarse en este tipo de investigación, o con una orientación académica en el área biomédica, puedan obtener una formación reglada en este campo científico.

Los referentes externos en los que se basa la propuesta aquí presentada, pueden agruparse en: Libros Blancos de la ANECA, universidades españolas, universidades internacionales de prestigio reconocido y otros.

Entre la Normativa, documentos generales y de la ANECA destacan:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (grado y máster)
- Resolución de 16 de julio de 2008, de la DGU sobre diversos aspectos relativos a las enseñanzas de Máster y Doctorado en la nueva ordenación universitaria
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster)
- La organización de las Enseñanzas Universitarias, Aclaraciones sobre el documento de 26/09/06, e Informe de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria al documento de 26/09/06
- Directrices para la elaboración de títulos universitarios
- Documentos de la UAL para completar la memoria de verificación

El desarrollo del plan formativo del presente máster recoge lo establecido para los estudios universitarios de segundo ciclo conducentes al título de Máster a que se refiere el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios oficiales de Postgrado (BOE de 25 de enero), modificado por los RRDD 1509/2005 de 16 de diciembre (BOE de 20 de diciembre) y 189/2007 de 9 de febrero (BOE de 10 de febrero), así como el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).

El derecho a la salud está recogido en la constitución española (Constitución Española. Título I De los Derechos y Libertades Fundamentales. Art. 43. 2. "Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios"; y desarrollado en la Ley General de Sanidad (Ley 14/86 General de Sanidad, BOE 25 de Abril de 1986), así como en la constitución europea (Constitución Europea. Art. II.95. Protección de la Salud. "Toda persona tiene derecho a acceder a la prevención de la salud y a beneficiarse de la atención sanitaria...". Basándose en estos principios, y con la espacial característica de la inexistencia en nuestra provincia del título de grado en medicina se cree fuera de toda duda la necesidad de complementar la formación de los profesionales del ámbito de la salud en Almería

Además, en los Objetivos que se plantean en la elaboración del Plan de Estudios se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/2007 de 22 de

Marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se recogen en la Ley 51/2003 de 2 de Diciembre y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos, según se recoge en la Ley 27/2005 de 30 de Noviembre de fomento de la educación y la cultura de la paz.

Además, se han tenido en cuenta todo lo dispuesto en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios Oficiales de Postgrado, y las competencias establecidas por la Universidad de Almería con carácter general para todas sus titulaciones.

Según la Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo de la Unión Europea (EAHC), la salud es una prioridad para los europeos y, por ende, para la Unión Europea. Cada país puede optar por las políticas sanitarias más adecuadas a sus circunstancias y tradiciones nacionales, pero hay unos valores comunes, como el derecho de todos a una sanidad pública de alto nivel y el acceso equitativo a una asistencia sanitaria de calidad. Por eso es necesario colaborar frente a los retos comunes, como el envejecimiento de la población o la obesidad. La UE se ha comprometido también a integrar los factores sanitarios en todas sus políticas.

Para hacer frente a los retos comunes, la UE invierte anualmente más de 50 millones de euros en actividades encaminadas a mejorar la seguridad sanitaria, fomentar la salud, reducir las desigualdades, ofrecer más información e impulsar los conocimientos e investigación sobre la salud.

Entre 2007 y 2013, la UE destina a la investigación sanitaria 6.000 millones de euros dentro del Séptimo Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico. Con ello se financia la investigación sobre la mejora de nuestra salud y al mismo tiempo se fomenta la competitividad y capacidad innovadora de las industrias y empresas europeas que trabajan en este ámbito. Se concede especial importancia a la "traslación" de los descubrimientos básicos a las aplicaciones clínicas, el desarrollo y la validación de nuevas terapias, el fomento de la salud y la prevención de las enfermedades, incluido el envejecimiento con salud, los nuevos instrumentos de diagnóstico y tecnologías médicas y unos sistemas sanitarios eficaces y sostenibles.

También en el entorno de la UE, el Libro Blanco "Juntos por la salud: un planteamiento estratégico para la UE (2008-2013)". Propone una nueva estrategia en materia de salud identificándola como cuestión central en la vida de los ciudadanos. El desarrollo de esta estrategia requiere la implantación de políticas y acciones efectivas en los estados miembros, a nivel de la Unión Europea y a escala mundial.

Dado el carácter interdisciplinar de los profesionales que trabajan en el campo de las ciencias de la salud es necesaria una formación básica para todos ellos que les aporte los conocimientos y herramientas necesarias para iniciarse en algunos campos de la investigación biosanitaria, destrezas y habilidades para desarrollar su trabajo como investigadores. Esta formación es la que se pretende aportar desde este máster de avances en investigación en medicina

Aunque el interés principal de este Máster es científico, no podemos infravalorar una clara aplicación de los conocimientos adquiridos a la labor profesional diaria. Una formación avanzada en la Metodología de la Investigación va a permitir al/la estudiante la aplicación de estos conocimientos en proyectos de investigación de su práctica profesional cotidiana. Igualmente, la formación avanzada sobre la repercusión que la Investigación Científica tiene en su quehacer clínico diario, tiene una vertiente claramente profesional.

Entre los referentes externos vinculados a universidades tanto internacionales como nacionales, que ha servido de guía para la elaboración del Máster destacan los siguientes:

#### Entorno internacional

Planes de estudio de universidades, internacionales de calidad o interés contrastado:

- Planes de Estudio de algunos Másteres de Investigación básica de la Universidad de Manchester (<http://www.medicine.manchester.ac.uk/postgraduate/>) - Máster " Translational Medical Research " (MScTMR) Universität Heidelberg. ([http://www.uni-heidelberg.de/studium/interesse/faecher/transmed-res\\_ma.html](http://www.uni-heidelberg.de/studium/interesse/faecher/transmed-res_ma.html))
- Master "in Clinical Research" Universidad de Virginia ([http://www.medicine.virginia.edu/clinical/departments/phs/degree\\_programs/ms/mshome-page](http://www.medicine.virginia.edu/clinical/departments/phs/degree_programs/ms/mshome-page))

#### Entorno nacional

- Máster Universitario en Investigación Médica: Clínica y Experimental (Universidad de Sevilla) ([http://www.us.es/estudios/master/master\\_M127](http://www.us.es/estudios/master/master_M127))
- Máster de Investigación Clínica Aplicada en Ciencias de la Salud Universidad Autónoma de Barcelona (<http://www.uab.es/servlet/Satellite/informacion-academica-de-los-masteres-oficiales>)
- Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Medicina. Universidad de Zaragoza (<http://titulaciones.unizar.es/ini-inves-medi/>)
- Máster Universitario en Investigación en Medicina. Universidad de León (<http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-master/oferta-titulaciones/planes-estudio/mu-investigacion-medicina>)
- Máster universitario en investigación clínica Universidad de Barcelona (<http://www.ub.edu/medicina/masters/mrc/>)
- Máster Universitario de Investigación Clínica y Quirúrgica Universidad Miguel Hernández de Elche (<http://www.umh.es/frame.asp?url=/pop/>)

Evidencias sobre las demandas de este título

La propuesta del título fue enviado al Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, estamento que coordina los diversos aspectos formativos de Distritos Sanitarios, Áreas Sanitarias, Hospitales y Empresas Públicas como el Hospital de Poniente o el 061 , en nuestra provincia. Sólo así se pueden establecer unos objetivos y contenidos del plan de estudios acordes a las necesidades de nuestro entorno geográfico. La revisión de los Másteres comentados, junto con las consultas institucionales, han sido referentes para definir los objetivos y las competencias a alcanzar, de las que se han derivado los contenidos y las actividades formativas, fijando la estructura del Máster que se propone.

La demanda de estos estudios en nuestra provincia es elevada, si bien es difícil de cuantificar con exactitud al tratarse de un máster de nueva implantación, no procedente de másteres anteriores.

Ello se debe fundamentalmente a que en nuestra provincia no existe Facultad de medicina lo que ha obligado a los profesionales del ámbito sanitario desplazarse a otras ciudades con objeto de realizar dicha formación, si a ello le añadimos las dificultades que supone además de la distancia que la mayoría de los residentes no pueden abandonar el servicio para desplazarse se incrementa aun más la necesidad de establecer un máster en nuestra provincia.

Por otro lado un número importante de profesionales en formación EIR llega cada año a nuestra provincia, 64 en el pasado año, que añadidos a otros profesionales del ámbito sanitario, objeto de este máster hace que la demanda se vea incrementada, toda vez que profesionales afines como farmacéuticos tampoco disponen de facultad en nuestra provincia, en otros ámbitos como el de fisioterapia, se dispone de facultad pero no existe ningún máster afín que les permita el acceso al doctorado.

Por último el haber obtenido en nuestra Universidad la evaluación final favorable de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari (AQU) para la impartición de programa del doctorado interuniversitario en Ciencias de la Salud coordinado por la Universidad Rovira i Virgili, constituirá sin duda un acicate más en lo concerniente a la demanda del presente Máster.

Para la realización del Máster de Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud contamos con profesores doctores y profesoras doctoras de la Universidad de Almería, con amplia experiencia investigadora en su campo de conocimiento y profesores extremos a la Universidad con el mismo perfil investigador. Así mismo, se pretende hacer partícipes a profesionales de reconocido prestigio, doctores de instituciones sanitarias lo que les vincularía de alguna forma a nuestra Universidad y por ende, a la posible Facultad de Medicina que se crean en un futuro. Potenciales interesados

Médicos  
Farmacéuticos  
Veterinarios  
Odontólogos  
Bioquímicos  
Enfermeros  
Fisioterapeutas  
Nutricionistas  
Podólogos

<b>2.2</b>	<b>Referentes externos</b>
------------	----------------------------

En este apartado es preciso mencionar la participación, tanto de la coordinadora como de la mayor parte de los profesores en diversos másteres oficiales afines al ámbito sanitario toda vez que en nuestra Universidad no existe aún Facultad de Medicina. Dicha participación se ha dado en Máster de Enfermería, de Fisioterapia, de Sexología, Salud Mental, de Emergencias Sanitarias, de Traumatología, de Prevención de Riesgos Laborales, Políticas de Seguridad Alimentaria. Colaborando en másteres ajenos a nuestra Universidad organizados por la Escuela Andaluza de Salud Pública y otro en la Universidad de Jaén.

Así mismo por los mentados referentes académicos se han dirigido más de 60 Tesis Doctorales, estando dirigiendo en la actualidad 20 Tesis Doctorales. También es preciso mencionar que se han publicado más de 215 trabajos en revistas de impacto

Para elaborar el plan de estudios del Máster se han utilizado diversos documentos sobre los criterios de calidad que deben aplicar los másteres acreditados de calidad, tanto por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) como por otras instituciones de reconocido prestigio internacional. En este sentido se destacan los siguientes:

- Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

ACUERDO de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla, y para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

Modificado por el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (BOJA nº54 de 18 de marzo de 2008)

- Tuning Educational Structure in Europe: [http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/spanish/doc\\_fase1/Tuning%20Educational](http://www.relint.deusto.es/TUNINGProject/spanish/doc_fase1/Tuning%20Educational)

- El informe de la ANECA "Reflex sobre el profesional flexible en la sociedad del conocimiento": [http://www.aneca.es/var/media/151847/informeejecutivoaneca\\_jornadasreflexv20.pdf](http://www.aneca.es/var/media/151847/informeejecutivoaneca_jornadasreflexv20.pdf)

- La "Guía de apov para b elaboración de las memorias para b solicitud de verificación de títulos oficiales de Grado y Master de la ANECA": [http://www.aneca.es/var/media/325330/verifica\\_guia\\_gradoymaster\\_090108.pdf](http://www.aneca.es/var/media/325330/verifica_guia_gradoymaster_090108.pdf)

- Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster)

[http://www.aneca.es/content/download/12387/153627/file/verifica\\_protocolo\\_gradomaster\\_110207.pdf](http://www.aneca.es/content/download/12387/153627/file/verifica_protocolo_gradomaster_110207.pdf)

Igualmente también se han consultado las necesidades de formación del Servicio Andaluz de Salud a través de su Plan Estratégico de Formación Integral del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

<b>2.3</b>	<b>Descripción de los procedimientos de consulta internos</b>
------------	---------------------------------------------------------------

**Procedimientos de consulta internos**

La normativa vigente tanto a nivel general como la específica de la UAL para la implantación de títulos oficiales, expone con detalle las diferentes etapas y procedimientos a seguir para su elaboración y aprobación.

Según se recoge en dicha normativa, la iniciativa para la elaboración de las propuestas de Master, corresponderá a los Departamentos, que elevarán sus propuestas, tras ser aprobadas por los Centros, a la Comisión de Estudios de Postgrado, Consejo de Gobierno y Consejo Social. De acuerdo a este procedimiento se ha nombrado y aprobado en Junta de Centro una Comisión encargada de diseñar la propuesta de Master. Esta Comisión está formada por los representantes de las áreas de conocimiento implicadas en el Master

Una vez constituidas la Comisión de Master, el procedimiento garantizó una serie de reuniones, para establecer pautas comunes de actuación

Finalizando con la aprobación en Junta de Centro, difusión y audiencia pública del título, para posteriormente remitirla a la Comisión de títulos para su aprobación por Consejo de Gobierno.

En Almería, a fecha 7 de Junio de 2012, se crea en la Universidad de Almería la Comisión del Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud, cuya composición es la siguiente:

- a) Coordinadora: Dra. Dña. Raquel Alarcón Rodríguez
- b) Presidente: Dr. D. Tesifón Parrón Carreño
- c) Secretaria: Dra. Dña. María del Carmen Serrano Córcoles
- d) Vocal: Dr. D. Manuel Martín González
- e) Empleado Dr. D. Manuel Lucas Matheu
- e) PAS: Dña. Estrella López Garrido-Paez

Las funciones de dicha comisión se han centrado en la elaboración de la memoria, recabando cuanta información fuese necesaria. Para ello se han mantenido reuniones en diversas fechas hasta la finalización de la memoria.

<b>2.4</b>	<b>Descripción de los procedimientos de consulta externos</b>
------------	---------------------------------------------------------------

De forma expresa la Comisión Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud de la UAL, ha considerado y analizado los planes de estudio desarrollados en las Facultades de Medicina de la Universidad de Granada, de la Universidad Católica de Murcia (UCAM), de la Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad de Córdoba, Universidad Complutense de Madrid y de la Universidad de Valencia.

La Universidad de Almería es reconocida en el ámbito médico a nivel internacional, como lo demuestra el interés de otras universidades por realizar convenios de colaboración para impartir estos másteres en sus respectivos países, como ocurre con el caso de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conveniada con nuestra Universidad.

Para la elaboración de la propuesta del Máster en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud se tuvieron muy en cuenta las opiniones tanto de estudiantes que se están formando en nuestros programas de doctorado, como de licenciados y doctores egresados de otros programas.

Todas las propuestas fueron discutidas en la comisión de definición del título, los órganos colegiados del Departamento y la Facultad.

Para la elaboración del título se pidieron también opiniones a otros grupos de interés, fundamentalmente profesionales de instituciones sanitarias de la provincia relacionadas con el ámbito de la investigación y asistencial.

Se han mantenido reuniones con estructura de grupos focales con alumnos egresados de los programas de doctorado y que ya han defendido su tesis doctoral. Primero se les envió la propuesta de título y posteriormente se tuvo una reunión para analizar sus aportaciones. Los resultados de la reunión fueron valoraciones positivas del diseño del mismo.

Otro grupo de profesionales al que se presentó junto con el programa de doctorado fue a los sanitarios del Complejo Hospitalario de Torrecárdenas. Con una acogida en la que se mostró un enorme interés por el mismo.

La propuesta del título fue enviada al Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, organismo que coordina los diversos aspectos formativos de Distritos Sanitarios, Áreas Sanitarias, Hospitales y Empresas Públicas como el Hospital de Poniente o el 061, en nuestra provincia. En informe remitido destaca el interés que para los profesionales sanitarios supone el presente título. Destacando el documento "muy adecuado a las necesidades formativas de forma integral, con un enfoque didáctico basado en la



concepción del trabajo por competencias, como corresponde a los nuevos diseños curriculares. La descripción y características de los contenidos es amplia y acertada, así como la propia temporalización".  
Se adjunta a este punto carta del Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Almería informado sobre a la pertinencia y características del máster dentro entorno sanitario de nuestra provincia